



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>PERTENENCIA</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>JACOBO RODRÍGUEZ MANCIPE</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SUCESIÓN DE LÁZARO TORRES MEDINA Y OTROS y otro</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2021-00055-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se dispone:

INCORPORAR la información allegada por la Agencia Nacional de tierras.

REQUERIR a la parte actora para que allegue certificado del uso del suelo expedido por la Secretaria de Planeación Municipal para el predio La quebrada Código Predial Nacional 15861000100000000103110000000000.

REQUERIR a la secretaria de Planeación Municipal de Ventaquemada, para que informe si sobre el inmueble objeto de la Litis se han presentado solicitud de parcelación o subdivisión rural remitiendo copias de las solicitudes y las actuaciones de ellas se hayan derivado.

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que informe si las notificaciones tanto de la demanda como las de la reforma de la demanda para que informe si cumplió con la carga de la notificación como lo ordena la Ley 2213 de 2002 (antes Decreto 806) y si no lo ha hecho deberá hacerlo y allegar las constancias al Despacho.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de del Decreto 806 de 2020, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239768315b35c122dd7f1dc4b4cd7ac538cfecefdb4a162c991204b9ab8b935a**

Documento generado en 16/06/2022 01:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>